

RESOLUCION

Nº Resolución: 15/2021

Sig: RCA/vyt

Nº Expediente: XP1628/2021

Asunto: Resolución de aprobación del expediente y gasto de contratación del servicio denominada “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, por procedimiento abierto regulado en el art. 156 LCSP.

Esta Consejería de Gobierno, en uso de las facultades conferidas y delegadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, y Decreto nº 42/2019, mediante el que se me atribuye delegación genérica en el específico ámbito sectorial, en especial: La adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación. tiene a bien dictar el siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que con fecha 10 de febrero de 2022, el Jefe del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, emite informe de Memoria Justificativa motivando suficientemente la necesidad de la contratación del “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”.

VISTA la Resolución nº 39/2021, de Inicio del expediente de contratación del servicio denominada “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, por procedimiento abierto, emitida por el órgano competente el día 2 de noviembre de 2021.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente.

VISTO el informe jurídico, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emitido por la Asesoría Jurídica en sentido favorable el día 16 de marzo de 2021.

VISTO el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención General el día 11 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación,

Revisado y Conforme
El Jefe de Servicio de Microinformática,
Comunicaciones e Instalaciones
Fdo: Raúl Castro de Almada

Código Seguro De Verificación	Z6i6QEzC6TrWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	18/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6i6QEzC6TrWxrS8Vw+dAQ=	Página	1/2



Nº Resolución:	15/2022
Fecha:	Indicada en la firma electrónica

en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO. - El artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales:

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de servicio denominada “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, por procedimiento abierto regulado en el art. 156 LCSP.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (74.970,00 €)**, con un IGIC aplicable (7%) de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.247,90 €)**, lo que hace un total de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (80.217,90 €)** y una duración del contrato de VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogable otros veinticuatro meses más, que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01082/920/212000022 “Edificios y otras construcciones. Instalaciones”, nº Documento A 12022000005498, A FUT 12022000005502, A FUT 12022000005503.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.
(Delegación por Decreto núm. 42/19, de 24-07-2019)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.

D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	Z6i6QEzC6TrWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	18/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6i6QEzC6TrWxrS8Vw+dAQ=	Página	2/2

